



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día treinta de enero de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las trece horas con cuatro minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



CUENTA. - Se da cuenta con oficio firmado por la Licenciada Mariana González Morales, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual remite actas circunstanciadas de oficialía electoral de fechas dieciséis y diecisiete de enero del presente año. **CONSTE.-**

AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTAS las actas circunstanciadas de cuenta, se tiene que las mismas versan sobre las diligencias de entrevista ordenadas por esta autoridad mediante auto de fecha nueve de enero del presente año. Por tanto, se tienen por recibidas las referidas actas y se ordena dar vista a las partes a efecto de que, en el término de **tres días**, manifiesten lo que su derecho convenga en relación con lo manifestado por las personas entrevistadas en la diligencia de mérito.

Por otra parte, tomando en cuenta lo manifestado por las personas entrevistadas, se tiene que de la misma se advierte la imputación de conductas que pudieran actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de la hoy víctima, hacia dos funcionarios diversos al hoy denunciado. Así, con fundamento en el contenido del primer párrafo del artículo 24 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género de este Instituto, en relación con el artículo 21, numeral 3, inciso c) del mismo ordenamiento, se da vista a la denunciante a efecto de que, en el término de **tres días**, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con las imputaciones realizadas, o bien, si es su deseo continuar la sustanciación en contra de algún funcionario adicional al hoy denunciado, para lo cual se le deja a salvo su derecho de ampliar sus hechos en relación con los mismos y ofrecer diversas pruebas para acreditar su dicho.

Por último, durante las entrevistas de mérito, así como en el escrito inicial de denuncia presentado por la víctima y el acta circunstanciada de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, se aduce la existencia de diversas solicitudes realizadas por parte de la denunciante, las cuales no han obtenido respuesta y que, a dicho de la denunciante, obstruye el desempeño de su cargo como [REDACTED]. No obstante, no se aportaron los indicios suficientes para que esta autoridad pueda realizar más diligencias de investigación tendientes a esclarecer los hechos relacionados con la supuesta obstrucción al desempeño del cargo de la denunciante. En consecuencia, se le da vista de nueva cuenta a la parte denunciante a efecto de que, en el término de **tres días**, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo antes mencionado.

Notifíquese el presente auto y anexos a las partes en los medios autorizados para tal efecto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que se dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y se practiquen las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las trece horas con cuatro minutos del día treinta de enero de dos mil veintitrés, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las trece horas con cinco minutos del día dos de febrero del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

